

III - OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS****Acuerdo del Pleno del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas de aprobación definitiva del Informe de Contabilidad Electoral: Elecciones a Juntas Generales de 26 de mayo de 2019, adoptado en sesión de 28 de noviembre de 2019**

El Pleno del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2019, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO

Aprobar con carácter definitivo el informe de Contabilidad Electoral: Elecciones a Juntas Generales de 26 de mayo de 2019, que figura como anexo al presente Acuerdo.

Disponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.2 de la Ley 1/1988 del TVCP/HKEE, la publicación de sus conclusiones en los boletines oficiales correspondientes.

Vitoria-Gasteiz, a 28 de noviembre de 2019

El Presidente del TVCP

JOSÉ LUIS BILBAO EGUREN

El Secretario General del TVCP

JULIO ARTETXE BARKIN

ANEXO**INFORME CONTABILIDADES ELECTORALES: ELECCIONES
A JUNTAS GENERALES DE 26 DE MAYO DE 2019****Abreviaturas**

DF 21/2019: Decreto Foral 21/2019, del Consejo de Gobierno Foral, de 9 de abril, que aprueba la concesión de adelantos de subvenciones por gastos electorales a los partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones electorales que obtuvieron representación en las últimas elecciones a las Juntas Generales de Álava y se presenten a las próximas elecciones a Juntas Generales 2019.

DFA: Diputación Foral de Álava.

DFB: Diputación Foral de Bizkaia.

DFG: Diputación Foral de Gipuzkoa.

IVA: Impuesto sobre el Valor Añadido.

LEJG: Ley 1/1987, de 27 de marzo, de Elecciones a las Juntas Generales de los Territorios Históricos de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa.

LOREG: Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

PCAFP: Plan de Contabilidad Adaptado a las Formaciones Políticas y a la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico-financiera de los partidos políticos, aprobado por el pleno del Tribunal de Cuentas el 28 de diciembre de 2018.

TVCP: Tribunal Vasco de Cuentas Públicas.

I. Introducción

EITVCP ha revisado la contabilidad de ingresos y gastos de las candidaturas que obtuvieron escaño en las últimas elecciones a las Juntas Generales de los Territorios Históricos de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa celebradas el 26 de mayo de 2019.

La fiscalización, de acuerdo con la normativa vigente, ha consistido en la verificación de los siguientes extremos:

1. La contabilidad se ha presentado dentro del plazo previsto y de acuerdo con los principios establecidos en los artículos 133.1 y 121.2 de la LOREG.

2. Todos los cobros y pagos justificados por las formaciones políticas han sido efectuados a través de las cuentas corrientes comunicadas a la Junta Electoral y de acuerdo con las especificaciones establecidas en los artículos 124 y 125.1 de la LOREG.

3. Las aportaciones de personas físicas están adecuadamente identificadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la LOREG y cumplen con los límites del artículo 129 de la misma Ley.

4. No se han aportado fondos a las cuentas corrientes electorales procedentes de cualquier Administración o Corporación Pública, Organismo Autónomo o Entidad Paraestatal, de las empresas del sector público cuya titularidad corresponde al Estado, a las Comunidades Autónomas, a las Provincias o a los Municipios y de las empresas de economía mixta, así como de las empresas que con contrato vigente presten servicios o realicen suministros u obras para alguna Administración Pública (artículo 128 de la LOREG).

5. El importe de los adelantos electorales concedidos a los partidos, a la federación y a la coalición por las Diputaciones Forales cumple con los límites máximos establecidos en el artículo 127 bis de la LOREG.

6. Los gastos incurridos corresponden a alguno de los conceptos determinados por la normativa, se han efectuado en el período comprendido entre la convocatoria de las elecciones y la proclamación de electos y están soportados mediante documentos que reúnen los requisitos mínimos que fijan los principios y normas contables, mercantiles y fiscales (artículo 130 de la LOREG).

7. Todos los gastos han sido abonados dentro de los 90 días siguientes al de la votación (artículo 125.3 de la LOREG).

8. Se han respetado los límites máximos de gastos establecidos en los artículos 131.1 y 58 de la LOREG.

La legislación aplicable a este proceso electoral es la siguiente:

— Ley 1/1987, de 27 de marzo, de Elecciones a las Juntas Generales de los Territorios Históricos de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa (LEJG).

— Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General (LOREG).

— Decreto Foral 142/2019 del Diputado General de Álava, de 1 de abril, de convocatoria de Elecciones a Juntas Generales de Álava.

— Decreto Foral 36/2019, de 1 de abril, del Diputado General, por el que se convocan elecciones a Juntas Generales de Bizkaia.

– Decreto Foral 1/2019, de 1 de abril, de convocatoria de elecciones a Juntas Generales de Gipuzkoa.

– Orden 394/2019 del Ministerio de Hacienda, de 3 de abril, por la que se fijan las cantidades de las subvenciones a los gastos originados por actividades electorales para las elecciones al Parlamento Europeo y locales de 26 de mayo de 2019.

– Orden de 8 de agosto de 2016, del Consejero de Hacienda y Finanzas, sobre actualización de cuantías contenidas en la Ley 5/1990, de 15 de junio, de elecciones al Parlamento Vasco.

– Decreto Foral 21/2019, del Consejo de Gobierno Foral de 9 de abril, que aprueba la concesión de adelantos de subvenciones por gastos electorales a los partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones electorales que obtuvieron representación en las últimas elecciones a las Juntas Generales de Álava y se presenten a las próximas elecciones a Juntas Generales 2019.

– Decreto Foral 35/2019, del Consejo de Gobierno Foral de 30 de julio, que aprueba el régimen de subvenciones y adelantos por gastos electorales atendiendo a los resultados obtenidos en las elecciones a Juntas Generales de Álava de 26 de mayo de 2019.

– Decreto Foral 31/2019, de 2 de abril, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se regula la concesión de subvenciones de gastos ocasionados a los partidos políticos, federaciones, coaliciones y agrupaciones de electores que concurran a las elecciones a Juntas Generales de Bizkaia de 26 de mayo de 2019.

– Orden Foral 519/2019 de 16 de abril del Diputado Foral del Departamento de Gobernanza y Comunicación con la sociedad, sobre concesión de subvenciones a los partidos políticos, federaciones y coaliciones que concurran a las elecciones a Juntas Generales de Gipuzkoa.

De acuerdo con lo anterior, se emite el presente informe para certificar los gastos incurridos por las formaciones políticas que han presentado candidaturas y obtenido representación en las elecciones a Juntas Generales de los Territorios Históricos del 26 de mayo de 2019, y que son:

FORMACIÓN POLÍTICA	SIGLAS
Euzko Alderdi Jeltzalea-Partido Nacionalista Vasco	EAJ-PNV
Euskal Herria Bildu	EH Bildu
Partido Socialista de Euskadi-Euskadiko Ezkerra (PSOE)	PSE-EE (PSOE)
Elkarrekin Podemos	Podemos-Ahal dugu/Ezker Anitza-Izquierda Unida/EQUO berdeak
Partido Popular	PP

I. Conclusiones

I.1. Limitaciones al alcance del trabajo.

El trabajo realizado tiene las siguientes limitaciones:

– La fiscalización de la contabilidad de las elecciones municipales y europeas y la de los partidos políticos corresponde al Tribunal de Cuentas, por lo que la inclusión en la contabilidad de los partidos de gastos correspondientes a estas elecciones a Juntas Generales, que pudieran hacer superar los límites legales de gasto, no ha sido verificada por el TVCP.

– EITVCP no ha analizado la posible existencia de pagos y cobros registrados al margen de las contabilidades presentadas, o de las cuentas corrientes electorales comunicadas a las Juntas Electorales Provinciales correspondientes.

I.2. Cumplimiento de la legislación.

Los partidos políticos y la coalición electoral presentados a las elecciones a Juntas Generales del 26 de mayo de 2019 han cumplido razonablemente con la legislación vigente en materia

de gastos y financiación electoral, no superando los límites totales de gasto establecidos y habiéndose presentado la contabilidad electoral para su fiscalización por el TVCP/HKEE dentro del plazo establecido por la ley.

I.3. Propuesta de subvención.

— La subvención de los gastos electorales se realiza con cargo a los presupuestos de cada Territorio Histórico de acuerdo con el artículo 11 de la LEJG. En ningún caso la subvención puede superar los gastos justificados, ni éstos ser superiores al límite total máximo de gastos. De acuerdo con ello, considerando que a la fecha de la presentación de la contabilidad electoral solamente se ha recibido el adelanto preelectoral de las subvenciones, la subvención pendiente de recibir por cada partido político, federación y coalición, es la siguiente:

TH ÁLAVA					EUROS
CANDIDATURA	SUBVENCIÓN MÁXIMA	GASTOS SUBVENCIONABLES	SUBVENCIÓN APLICABLE	ADELANTO PREELECTORAL	SALDO PENDIENTE
EAJ-PNV	207.731,36	112.943,36	112.943,36	47.370,77	65.572,59
EH BILDU	146.792,28	135.119,69	135.119,69	40.625,70	94.493,99
PSE-EE (PSOE)	122.436,52	122.436,52	122.436,52	18.416,18	104.020,34
ELKARREKIN PODEMOS	49.758,04	100.947,11	49.758,04	33.555,01	16.203,03
PP	98.178,50	137.746,36	98.178,50	44.050,48	54.128,02
TOTAL	624.896,70	609.193,04	518.436,11	184.018,14	334.417,97

TH BIZKAIA					EUROS
CANDIDATURA	SUBVENCIÓN MÁXIMA	GASTOS SUBVENCIONABLES	SUBVENCIÓN APLICABLE	ADELANTO PREELECTORAL	SALDO PENDIENTE
EAJ-PNV	405.726,16	327.857,73	327.857,73	95.961,02	231.896,71
EH BILDU	170.116,36	166.350,32	166.350,32	52.590,85	113.759,47
PSE-EE (PSOE)	138.370,70	138.370,16	138.370,16	33.875,46	104.494,70
ELKARREKIN PODEMOS	97.940,76	182.628,85	97.940,76	12.751,85	85.188,91
PP	35.648,24	64.737,34	35.648,24	19.333,48	16.314,76
TOTAL	847.802,22	879.944,40	766.167,21	214.512,66	551.654,55

TH GIPUZKOA					EUROS
CANDIDATURA	SUBVENCIÓN MÁXIMA	GASTOS SUBVENCIONABLES	SUBVENCIÓN APLICABLE	ADELANTO PREELECTORAL	SALDO PENDIENTE
EAJ-PNV	284.728,28	235.338,96	235.338,96	62.628,80	172.710,16
EH BILDU	244.708,94	251.481,04	244.708,94	71.302,94	173.406,00
PSE-EE (PSOE)	130.258,62	228.386,44	130.258,62	36.494,52	93.764,10
ELKARREKIN PODEMOS	58.022,74	127.263,39	58.022,74	5.475,36	52.547,38
PP	15.919,54	19.526,63	15.919,54	4.894,61	11.024,93
TOTAL	733.638,12	861.996,46	684.248,80	180.796,23	503.452,57

El cálculo de la subvención máxima se detalla en el apartado III.1, los gastos subvencionables en el apartado IV y los adelantos recibidos en el apartado III.3 de este informe.

II. Recomendaciones

— La Ley 1/1987, de 27 de marzo, de Elecciones para las Juntas Generales de los Territorios Históricos de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa dedica un único artículo a la financiación pública de gastos electorales, en el que se determina exclusivamente la subvención que deben recibir los partidos o coaliciones que obtengan representación.

Debido a esta insuficiente regulación es necesario acudir a la LOREG utilizándola como norma supletoria, asimilando estas elecciones a las municipales, de acuerdo con la interpretación dada en su momento por la Junta Electoral Central.

La actual Ley de Elecciones para las Juntas Generales de los Territorios Históricos debería ser completada incluyendo los siguientes aspectos:

* Encomienda expresa al TVCP de la fiscalización de la contabilidad electoral de las formaciones políticas participantes en las elecciones.

* Límites aplicables a los gastos electorales en que pueden incurrir los partidos y coaliciones participantes.

* Mecanismos de reparto de los gastos comunes a las elecciones municipales y a Juntas Generales, al ser siempre procesos coincidentes.

* Requisitos de presentación de cuentas separadas por Territorios Históricos y, en su caso, criterios de imputación de los gastos comunes.

– PSOE-EE (PSOE) y PP han registrado los adelantos electorales por el importe cobrado, que es inferior al concedido en 342,59 euros y 268,79 euros, respectivamente, por retenciones por ingresos previos a favor de dos ayuntamientos. Estas retenciones se deberían haber registrado reduciendo las cuentas acreedoras corrientes no bancarias por aportaciones del partido.

– Elkarrekin Podemos ha abierto una cuenta electoral común para los gastos electorales en los tres Territorios Históricos, que ha comunicado a la Junta Electoral Provincial de Álava y de Gipuzkoa, pero no la ha comunicado a la Junta Electoral Provincial de Bizkaia.

– DFA ha concedido el adelanto preelectoral de la subvención calculando el 30 por ciento de la subvención máxima por formación política en función de los resultados obtenidos en las elecciones a Juntas Generales de 2015, cuando, tanto la LOREG (artículo 127 bis) como el DF 21/2019 indican que no podrá exceder del 30 por ciento de la subvención percibida en dichas elecciones. El importe abonado por la DFA a EAJ-PNV y Elkarrekin Podemos excede en 6.305,76 euros y 27.672,43 euros, respectivamente, al adelanto que les hubiera correspondido conforme a la normativa vigente.

III. Subvenciones y límite de gastos

III.1. Resultados electorales y subvención máxima.

De acuerdo con las actas de proclamación de procuradores emitidas por las Juntas Electorales de Zona, los resultados obtenidos por las distintas candidaturas, agrupados por Territorio Histórico, han sido:

CANDIDATURA	TH ÁLAVA		TH BIZKAIA		TH GIPUZKOA	
	VOTOS	PROCURADORES	VOTOS	PROCURADORES	VOTOS	PROCURADORES
EAJ-PNV	47.686	17	255.754	25	130.802	20
EH BILDU	33.954	12	116.794	10	116.163	17
PSE-EE (PSOE)	30.555	10	97.653	8	62.807	9
ELKARREKIN PODEMOS	16.027	4	62.430	6	32.815	4
PP	24.256	8	39.197	2	17.284	1
OTROS	8.151	—	16.362	—	4.287	—
TOTAL	160.629	51	588.190	51	364.158	51

De estos votos solamente dan lugar a subvención aquellos obtenidos en circunscripciones en las que se haya logrado, al menos, un representante. En aplicación de esta norma los siguientes votos, relativos a partidos políticos que han conseguido representantes en las Juntas Generales correspondientes, no han sido considerados en el cálculo de las subvenciones máximas aplicables:

CANDIDATURA	TH ÁLAVA	TH BIZKAIA	TH GIPUZKOA
PSE-EE (PSOE)	2.057	—	—
ELKARREKIN PODEMOS	3.177	—	4.660
PP	1.033	12.829	7.627

Teniendo en cuenta el artículo 11 de la LEJG, la subvención máxima a percibir por cada partido político, federación o coalición será de 0,54 euros por voto y el 40 por ciento del importe establecido para cada escaño obtenido en las últimas elecciones al Parlamento Vasco, que asciende a 26.761,89 euros por procurador, según la Orden de 8 de agosto de 2016, del Consejero de Hacienda y Finanzas, sobre actualización de cuantías contenidas en la Ley 5/1990, de 15 de junio, de Elecciones al Parlamento Vasco:

FORMACIÓN POLÍTICA	EUROS		
	TH ÁLAVA	TH BIZKAIA	TH GIPUZKOA
EAJ-PNV	207.731,36	405.726,16	284.728,28
EH BILDU	146.792,28	170.116,36	244.708,94
PSE-EE (PSOE)	122.436,52	138.370,70	130.258,62
ELKARREKIN PODEMOS	49.758,04	97.940,76	58.022,74
PP	98.178,50	35.648,24	15.919,54
TOTAL	624.896,70	847.802,22	733.638,12

III.2. Límite máximo de gastos.

La LEJG no establece límite para los gastos a incurrir en las elecciones por las formaciones políticas que presentan candidaturas.

Sin embargo, la LOREG en su artículo 131 establece la existencia de un límite en toda elección y un límite conjunto en el supuesto de coincidencia de dos o más elecciones.

Con respecto al límite establecido en el artículo 131.1, el acuerdo de la Junta Electoral Central de 25 de octubre de 2007 establece que el límite de gastos electorales es único y conjunto para los tres territorios, por razón del carácter unitario del proceso electoral.

Por lo que se refiere al límite conjunto del artículo 131.2, la Instrucción de 18 de febrero de 2019 de la Junta Electoral Central, determina que no resulta aplicable a las elecciones a las Juntas Generales de los Territorios Históricos por ser objeto de regulación separada y de fiscalización por órganos distintos.

De acuerdo con lo anterior, y según lo establecido en el artículo 193.2 de la LOREG, el gasto en que pueden incurrir los partidos, la federación y la coalición, en función de los importes actualizados por la Orden 394/2019 del Ministerio de Hacienda, está limitado a 0,11 euros por habitante, más un importe fijo de 150.301,11 euros en caso de presentarse en más de la mitad de las circunscripciones del territorio, para lo cual, se considera el último padrón aprobado que corresponde al de 1 de enero de 2018. Además, los partidos, la federación y la coalición sólo pueden gastar un 20 por ciento de dicho límite máximo en publicidad realizada en prensa y radio (artículo 58).

Según el ámbito geográfico en que se ha presentado cada partido, federación o coalición, los límites aplicables a estas elecciones son:

TERRITORIO HISTÓRICO	POBLACIÓN	EUROS	
		LÍMITE GASTOS TOTALES	LÍMITE GASTOS PRENSA Y RADIO
ÁLAVA	328.868	186.476,59	37.295,32
BIZKAIA	1.149.628	276.760,19	55.352,04
GIPUZKOA	720.592	229.566,23	45.913,25
TOTAL CAPV	2.199.088	692.803,01	138.560,61

El total de gastos incurridos por cada formación política es:

FORMACIÓN POLÍTICA	LÍMITE	TH ÁLAVA	TH BIZKAIA	TH GIPUZKOA	TOTAL	EUROS
						EXCESO
EAJ-PNV	692.803,01	112.943,36	327.857,73	235.338,96	676.140,05	(16.662,96)
EH BILDU	692.803,01	144.522,96	177.831,02	263.261,66	585.615,64	(107.187,37)
PSE-EE (PSOE)	692.803,01	122.436,52	138.370,16	228.386,44	489.193,12	(203.609,89)
ELKARREKIN PODEMOS	692.803,01	100.947,11	184.625,35	127.263,39	412.835,85	(279.967,16)
PP (*)	692.803,01	137.949,64	64.737,34	19.526,63	222.213,61	(470.589,40)

(*) En gastos en publicidad en prensa y radio en TH Álava se han incluido 203,28 euros no considerados en la contabilidad, estando abonados desde una cuenta no electoral.

Comparando el límite para el total de gastos con los incurridos por los partidos, la federación y la coalición electoral, se observa que ninguno ha superado dicho límite total.

En cuanto al límite para gastos en prensa y radio, ningún partido político, federación ni coalición electoral lo ha superado.

III.3. Adelantos recibidos.

Los partidos políticos, la federación y la coalición electoral tienen derecho a solicitar un adelanto del 30 por ciento de la subvención recibida en las anteriores elecciones a Juntas Generales. Dicho adelanto se entrega previa solicitud efectuada entre los días vigésimo primero y vigésimo tercero posteriores a la fecha de la convocatoria electoral, esto es, entre el 23 y el 25 de abril de 2019.

Con posterioridad a la celebración de las elecciones pueden solicitar otro adelanto de hasta el 90 por ciento de la subvención que les correspondería de acuerdo con los resultados electorales, para lo cual deberán haber presentado al TVCP la contabilidad electoral, así como entregar un aval por el 10 por ciento de la subvención total percibida.

Los adelantos preelectorales concedidos a los distintos partidos, federación y coalición, de acuerdo con la información facilitada por cada Diputación, han sido los siguientes:

ADELANTO	EUROS			
	FORMACIÓN POLÍTICA	DFA	DFB	DFG
EAJ-PNV		47.370,77	95.961,02	62.628,80
EH BILDU		40.625,70	52.590,85	71.302,94
PSE-EE (PSOE)		18.416,18	33.875,46	36.494,52
ELKARREKIN PODEMOS		33.555,01	12.751,85	5.475,36
PP		44.050,48	19.333,48	4.894,61
TOTAL		184.018,14	214.512,66	180.796,23

IV. Cuentas Electorales

A continuación se presentan las cuentas correspondientes a cada partido, federación o coalición revisadas por este Tribunal. La contabilidad electoral se debe formular a partir del 1 de enero en 2019 de acuerdo con el PCAFP.

En los cuadros de este informe se incluyen como recursos las aportaciones recibidas de las formaciones políticas, que, según el PCAFP, se registran en acreedores, y los ingresos por subvenciones, que, conforme al PCAFP, se contabilizan en la cuenta de resultados por el importe concedido, en este caso el primer adelanto. El TVCP ha reclasificado o ajustado las cuentas presentadas por las formaciones políticas elaboradas aplicando otros criterios de registro.

Los gastos no subvencionables se incluyen en concepto aparte y se detallan a continuación de las cuentas correspondientes.

Se han reclasificado por elTVCP aquellos gastos que afectan a partidas sujetas a límites.

Las fechas de presentación de las cuentas en elTVCP y, por tanto, a las que se refieren los movimientos incluidos en la contabilidad de cada partido, federación o coalición electoral son las siguientes:

PARTIDO, FEDERACIÓN O COALICIÓN POLÍTICA	FECHA
Euzko Alderdi Jeltzalea-Partido Nacionalista Vasco	27/09/2019
Euskal Herria Bildu -Álava	23/09/2019
Euskal Herria Bildu -Bizkaia	23/09/2019
Euskal Herria Bildu - Gipuzkoa	23/09/2019
Partido Socialista de Euskadi - Euskadiko Ezkerra (PSOE) - Álava	23/09/2019
Partido Socialista de Euskadi - Euskadiko Ezkerra (PSOE) - Bizkaia	17/09/2019
Partido Socialista de Euskadi - Euskadiko Ezkerra (PSOE) - Gipuzkoa	23/09/2019
Elkarrekin Podemos - Álava	23/09/2019
Elkarrekin Podemos - Bizkaia	23/09/2019
Elkarrekin Podemos - Gipuzkoa	23/09/2019
Partido Popular - Álava	27/09/2019
Partido Popular - Bizkaia	27/09/2019
Partido Popular - Gipuzkoa	27/09/2019

IV.1. Euzko Alderdi Jeltzalea - Partido Nacionalista Vasco.

EAJ/PNV ha presentado candidaturas en los tres Territorios Históricos, en la totalidad de las circunscripciones electorales.

La contabilidad se presenta de forma conjunta, efectuando con posterioridad una imputación por territorio.

GASTOS	EUROS	RECURSOS	EUROS
Arrendamientos	1.531,25	Adelanto de la subvención	205.960,59
Servicios profesionales independientes	3.474,52	Aportación del partido	480.000,00
Transportes	253,00		
Publicidad en prensa y radio	131.792,14		
Publicidad exterior	95.092,28		
Otra propaganda y publicidad	109.844,69		
Otros servicios	41.324,43		
Gastos por envíos electorales	292.827,74		
TOTAL GASTOS	676.140,05	TOTAL RECURSOS	685.960,59
Tesorería	9.820,54		
TOTAL	685.960,59	TOTAL	685.960,59

El reparto de gastos por Territorio Histórico efectuado por el partido ha sido realizado imputando a cada territorio los gastos propios de cada uno de ellos, repartiendo los gastos comunes en unos casos en función del número de electores y en otros en función de las estrategias de comunicación:

TERRITORIO HISTÓRICO	IMPORTE (EUROS)
Álava	112.943,36
Bizkaia	327.857,73
Gipuzkoa	235.338,96
TOTAL	676.140,05

IV.2. Euskal Herria BILDU.

EH Bildu ha presentado candidaturas en los tres Territorios Históricos, en la totalidad de las circunscripciones electorales, presentando una contabilidad separada para cada territorio.

TH ÁLAVA		EUROS	
GASTOS		RECURSOS	
Arrendamientos	13.772,16	Adelanto de la subvención	40.625,70
Servicios profesionales independientes	755,33	Aportación del partido	110.000,00
Servicios bancarios y similares	64,62		
Publicidad en prensa y radio	17.991,61		
Otra propaganda y publicidad	81.373,27		
Otros servicios	21.162,70		
TOTAL GASTOS SUBVENCIONABLES	135.119,69	TOTAL RECURSOS	150.625,70
Gastos no subvencionables	9.403,27		
TOTAL GASTOS	144.522,96	TOTAL RECURSOS	150.625,70
Tesorería	6.102,74		
TOTAL	150.625,70	TOTAL	150.625,70

Se han descontado 1.687,95 euros de gastos de publicidad en prensa y radio y 7.715,32 euros de otra propaganda y publicidad, que corresponden a gastos de las elecciones municipales.

TH BIZKAIA		EUROS	
GASTOS		RECURSOS	
Gastos de personal no permanente	2.358,18	Adelanto de la subvención	52.590,85
Arrendamientos	18.777,30	Aportación del partido	130.000,00
Servicios profesionales independientes	423,50		
Transportes	774,40		
Servicios bancarios y similares	96,98		
Publicidad en prensa y radio	21.405,38		
Publicidad exterior	5.477,43		
Otra propaganda y publicidad	91.163,31		
Otros servicios	25.873,84		
TOTAL GASTOS SUBVENCIONABLES	166.350,32	TOTAL RECURSOS	182.590,85
Gastos no subvencionables	11.480,70		
TOTAL GASTOS	177.831,02	TOTAL RECURSOS	182.590,85
Tesorería	4.759,83		
TOTAL	182.590,85	TOTAL	182.590,85

Se ha descontado de los gastos de personal un importe de 5.788,25 euros devengado en los meses de junio y julio, excediendo, por tanto, el periodo establecido en el artículo 130 de la LOREG (desde la convocatoria hasta la proclamación de electos).

Además, se han descontado 3.923,43 euros de gastos de publicidad en prensa y radio y 1.769,02 euros de otra publicidad y propaganda, que corresponden a gastos de las elecciones municipales.

TH GIPUZKOA		EUROS	
GASTOS		RECURSOS	
Arrendamientos	28.611,37	Adelanto de la subvención	71.302,94
Servicios bancarios y similares	84,30	Aportación del partido	200.000,00
Publicidad en prensa y radio	29.242,91		
Publicidad exterior	13.504,23		
Otra propaganda y publicidad	164.160,04		
Otros servicios	15.878,19		
TOTAL GASTOS SUBVENCIONABLES	251.481,04	TOTAL RECURSOS	271.302,94
Gastos no subvencionables	11.780,62		
TOTAL GASTOS	263.261,66	TOTAL RECURSOS	271.203,94
Tesorería	8.041,28		
TOTAL	271.302,94	TOTAL	271.302,94

Se han descontado 11.145,37 euros de gastos de publicidad en prensa y radio y 635,25 euros de publicidad exterior, que corresponden a gastos de las elecciones municipales.

Además, se han reclasificado a «publicidad exterior» 4.414,08 euros registrados en «publicidad en prensa y radio».

IV.3. Partido Socialista de Euskadi-Euskadiko Ezkerra (PSOE).

PSE-EE (PSOE) ha presentado candidaturas en los tres Territorios Históricos, en la totalidad de las circunscripciones electorales, presentando una contabilidad separada para cada territorio.

TH ÁLAVA		EUROS	
GASTOS		RECURSOS	
Publicidad en prensa y radio	24.800,00	Adelanto de la subvención	18.416,18
Publicidad exterior	24.800,00	Aportación del partido	104.020,34
Otra propaganda y publicidad	37.912,49		
Otros servicios	34.924,03		
TOTAL GASTOS	122.436,52	TOTAL RECURSOS	122.436,52

TH BIZKAIA		EUROS	
GASTOS		RECURSOS	
Publicidad en prensa y radio	27.647,03	Adelanto de la subvención	33.875,46
Publicidad exterior	27.647,03	Aportación del partido	104.494,70
Otra propaganda y publicidad	29.958,39		
Otros servicios	31.893,64		
Gastos por envíos electorales	21.224,07		
TOTAL GASTOS	138.370,16	TOTAL RECURSOS	138.370,16

TH GIPUZKOA		EUROS	
GASTOS		RECURSOS	
Arrendamientos	2.546,25	Adelanto de la subvención	36.494,52
Publicidad en prensa y radio	40.133,28	Aportación del partido	191.891,92
Publicidad exterior	21.834,45		
Otra propaganda y publicidad	92.465,51		
Otros servicios	71.406,95		
TOTAL GASTOS	228.386,44	TOTAL RECURSOS	228.386,44

IV.4. Elkarrekin Podemos.

Elkarrekin Podemos ha presentado candidaturas en los tres Territorios Históricos, en la totalidad de las circunscripciones electorales, presentando una contabilidad separada para cada territorio.

TH ÁLAVA		EUROS	
GASTOS		RECURSOS	
Gastos de personal no permanente	8.338,61	Adelanto de la subvención	33.555,01
Arrendamientos	11.272,89	Aportación del partido	71.553,99
Servicios profesionales independientes	38.439,44		
Primas de seguros	283,62		
Servicios bancarios y similares	54,47		
Publicidad en prensa y radio	5.043,08		
Otra propaganda y publicidad	7.443,45		
Otros servicios	8.110,65		
Gastos por envíos electorales	21.960,90		
TOTAL GASTOS	100.947,11	TOTAL RECURSOS	105.109,00
Tesorería	4.161,89		
TOTAL	105.109,00	TOTAL	105.109,00

TH BIZKAIA		EUROS	
GASTOS		RECURSOS	
Gastos de personal no permanente	22.710,36	Adelanto de la subvención	12.751,85
Arrendamientos	24.548,07	Aportación del partido	190.416,39
Servicios profesionales independientes	29.067,56		
Primas de seguros	283,62		
Publicidad en prensa y radio	7.303,36		
Publicidad exterior	1.899,70		
Otra propaganda y publicidad	11.815,23		
Otros servicios	11.015,90		
Gastos por envíos electorales	73.985,05		
TOTAL GASTOS SUBVENCIONABLES	182.628,85	TOTAL RECURSOS	203.168,24
Gastos no subvencionables	1.996,50		
TOTAL GASTOS	184.625,35	TOTAL RECURSOS	203.168,24
Tesorería	18.542,75		
Deudores administraciones publicas	0,14		
TOTAL	203.168,24	TOTAL	203.168,24

Se ha descontado de los gastos electorales por servicios profesionales independientes un importe de 1.996,5 euros, que corresponde a gastos de las elecciones municipales.

TH GIPUZKOA		EUROS	
GASTOS		RECURSOS	
Gastos de personal no permanente	14.382,99	Adelanto de la subvención	5.475,36
Arrendamientos	7.332,79	Aportación del partido	126.985,70
Servicios profesionales independientes	31.805,04		
Primas de seguros	283,62		
Publicidad en prensa y radio	4.985,30		
Publicidad exterior	1.046,65		
Otra propaganda y publicidad	6.626,48		
Otros servicios	11.726,41		
Gastos por envíos electorales	49.074,11		
TOTAL GASTOS	127.263,39	TOTAL RECURSOS	132.461,06
Tesorería	5.197,67		
TOTAL	132.461,06	TOTAL	132.461,06

IV.5. Partido Popular.

PP ha presentado candidaturas en los tres Territorios Históricos, en la totalidad de las circunscripciones electorales, presentando una contabilidad separada para cada territorio.

TH ÁLAVA		EUROS	
GASTOS		RECURSOS	
Gastos de personal no permanente	6.958,22	Adelanto de la subvención	44.050,48
Arrendamientos	9.909,41	Aportación del partido	93.695,88
Servicios profesionales independientes	6.939,35		
Servicios bancarios y similares	14,40		
Publicidad en prensa y radio	29.188,77		
Publicidad exterior	37.379,93		
Otra propaganda y publicidad	3.215,32		
Otros servicios	28.656,26		
Gastos por envíos electorales	15.484,70		
TOTAL GASTOS	137.746,36	TOTAL RECURSOS	137.746,36

TH BIZKAIA		EUROS	
GASTOS		RECURSOS	
Arrendamientos	822,41	Adelanto de la subvención	19.333,48
Servicios profesionales independientes	16.826,26	Aportación del partido	45.403,86
Servicios bancarios y similares	8,10		
Publicidad en prensa y radio	10.550,64		
Publicidad exterior	3.282,73		
Otra propaganda y publicidad	1.128,78		
Otros servicios	23.017,16		
Gastos por envíos electorales	9.101,26		
TOTAL GASTOS	64.737,34	TOTAL RECURSOS	64.737,34

TH GIPUZKOA		EUROS	
GASTOS		RECURSOS	
Arrendamientos	3.714,70	Adelanto de la subvención	4.894,61
Servicios profesionales independientes	2.332,88	Aportación del partido	14.632,02
Servicios bancarios y similares	12,60		
Publicidad en prensa y radio	4.234,15		
Publicidad exterior	326,70		
Otros servicios	2.691,04		
Gastos por envíos electorales	6.214,56		
TOTAL GASTOS	19.526,63	TOTAL RECURSOS	19.526,63

ALEGACIONES

ELKARREKIN PODEMOS

«Elkarrekin Podemos ha abierto una cuenta electoral común para los gastos electorales en los tres Territorios Históricos, que ha comunicado a la Junta Electoral Provincial de Álava y de Gipuzkoa, pero no la ha comunicado a la Junta Electoral Provinciale de Bizkaia.»

Único:

Que habiendo recibido borrador de los «Resultados de la fiscalización de la Contabilidad Electoral de las Elecciones a Juntas Generales de 26 de mayo de 2019», y dentro del período de alegaciones habilitado hasta el 25 de noviembre, desea realizar las siguientes manifestaciones y aportar la siguiente documentación.

— El día 23 de abril de 2019, con ocasión de la solicitud del adelanto de la subvención electoral se comunicó específicamente a la Junta Electoral Provincial de Bizkaia la cuenta electoral.

En virtud de lo anterior:

SOLICITA, se tenga por presentado este escrito, con las alegaciones realizadas y, a tenor de las mismas, se tenga por presentada la cuenta electoral de Elkarrekin Podemos ante la junta electoral de Bizkaia y que así conste en el informe definitivo que emita el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas.